

ACTA DECLARATORIA DE DESIERTA INVITACIÓN A COTIZAR No. 130 DE 2017

OBJETO: "LA SUBRED SUR E.S.E REQUIERE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SIGUIENTES DEL INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, CIRUGÍA, MOTORES NEUMÁTICOS Y LENTES QUIRÚRGICOS INCLUYENDO: RECUESTOS Y/O ACCESORIOS, INSUMOS, ETC. NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"

Considerando que:

Se recibió y revisó Estudio de Necesidad y Conveniencia de Bienes y Servicios de fecha Cinco (5) de Junio de 2017, el cual se encuentra relacionado en el Plan Anual de Adquisición.

El Veinticinco (25) de Septiembre de 2017 se envió invitación a cotizar a través del correo de comprassubredsur@gmail.com dentro del proceso de INVITACIÓN A COTIZAR No. 130 DE 2017 – CONTRATACIÓN DIRECTA, de igual manera se realizó la Publicación de la misma en la Página WEB de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) cuyo objeto fue "LA SUBRED SUR E.S.E REQUIERE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SIGUIENTES DEL INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, CIRUGÍA, MOTORES NEUMÁTICOS Y LENTES QUIRÚRGICOS INCLUYENDO: RECUESTOS Y/O ACCESORIOS, INSUMOS, ETC. NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO".

Se envió correo a las siguientes empresas:

- ALD INSTRUMENTS
- REMA INSTRUMENTS
- SERMIGROUP
- GETINGE GROUP
- GRUPO MEDIC
- INDUMEDIC
- INSTRUMENTACION S.A.
- JMEDICS
- MEDICAL INSTRUMENTS
- SHARP SURGICAL S.A.S.

Se establecieron parámetros de evaluación financiero, de experiencia, técnico, económico, y jurídico. Dentro de los criterios para Evaluación Financiera se establecieron los siguientes:

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a Diciembre 31 de 2016 debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- a. Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- b. Estado de Resultados.
- c. Estado de Cambios en el Patrimonio.
- d. Notas a los estados financieros.
- e. Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
- f. Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- g. Declaración de renta del último año gravable.
- h. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
- j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2º del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen



la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

En el ítem de indicadores financieros en lo que atañe al Capital de Trabajo, se requirió:

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	

RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.5	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

Dentro de los criterios de Experiencia se determinó:

Experiencia e idoneidad certificada de mínimo un (01) año, acreditada con Entidades públicas y/o privadas en cuanto a la ejecución de contratos de acuerdo al objeto a contratar. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la persona jurídica contratante (dirección y teléfono)
- b) Nombre de la persona jurídica contratista que prestó el bien o servicio.
- c) Objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación del contrato
- e) Fecha de Terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- f) Valor del contrato
- g) Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- h) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se sumarán en tiempo y en valor las certificaciones presentadas de contratos ejecutados o en ejecución cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y en tiempo hasta completar los 5 años mínimos de experiencia requerida.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y de este modo acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El Cinco (05) de Octubre de 2017, a las 10:00 am, se efectuó el cierre de la Invitación a Cotizar No. 130 de 2017, y se recibió Propuesta por parte de las firmas: SHARP SURGICAL S.A.S. e INDUMEDIC.

Realizada la Evaluación Financiera el día Cinco (5) de Octubre de 2017, se encuentra que el Oferente INDUMEDIC, NO CUMPLE, debido a que su Nivel de Endeudamiento (\$86%) supera el porcentaje establecido dentro de la Invitación (ítem 3.4.1.3 de la Evaluación).

En cuanto al Oferente SHARP SURGICAL S.A.S., se estableció que NO CUMPLE, por cuanto dentro de la Propuesta no aportó la documentación susceptible de evaluación, en razón a ello el día Cinco (05) de Octubre del año en curso se envió Solicitud de Subsanación cuyo plazo de entrega se determinó para el día Viernes, 06 de Octubre de 2017 hasta las 11:30 AM. Vencido el plazo de

(f)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur

subsanación y posterior al mismo el Oferente presenta estados financieros básicos que no se ajustan a las condiciones requeridas por cuanto su capital de trabajo (\$102.034.177) es inferior al monto del presupuesto oficial aprobado para el presente proceso.

Simultáneamente se realizó la Evaluación de Experiencia la cual arrojó que el Oferente Indumedic aportó la documentación correspondiente, sin embargo NO CUMPLE con los parámetros mínimos requeridos que deben contener las certificaciones exigidas. En lo referente al Proponente Sharp Surgical S.A.S., con lo aportado para evaluar este criterio sólo certifica Un (1) mes de Experiencia con lo que NO CUMPLE con el tiempo exigido dentro de la Invitación. Por dicha razón se solicita Subsanación al Oferente, el cual contaba con un plazo de entrega para el 06 Octubre hasta las 3:00 pm, vencido dicho plazo el Oferente presenta Una (1) certificación, sin embargo no se da continuidad al proceso evaluativo debido a que financieramente quedaron invalidados, siendo el anterior, el primer filtro de las evaluaciones dentro de las Invitaciones a Cotizar.

Por las razones expuestas anteriormente, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 130 DE 2017 – CONTRATACIÓN DIRECTA, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, Resolución No. 396 del 07 de Abril de 2017 para tal fin.

Para constancia se firma el Veinte (20) de Octubre de 2017


GLORIA LILIA POLANA AGUILÓN
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Proyectó: María Claudia Oñate Vásquez – Oficina de Contratación 
Revisó: Daniel Forero – Asesor Jurídico Oficina de Contratación 
Aprobó: Luz Helena Hernández Palacios.- Directora Oficina de Contratación 